

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**29516** *Extracto de la Resolución de 26 de marzo de 2018, del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, por la que se convocan becas de investigación, desarrollo e innovación para titulados superiores universitarios, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales.*

BDNS (Identif.): 399527.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Españoles o nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea que posea plena capacidad de obrar y haya obtenido el título de Grado (de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) o de Licenciado o Ingeniero, dependiendo de la beca que solicite.

Dicha titulación debe haber sido obtenida en el curso académico 2012-2013 o posteriores, en universidades españolas o extranjeras, en este último caso siempre y cuando haya obtenido la homologación de su título por resolución definitiva.

Segundo. Objeto.

Convocar once becas para el desarrollo y ejecución de proyectos en materias y técnicas de prevención de riesgos laborales, durante un período de doce meses prorrogable por otros doce, con arreglo a la siguiente distribución:

Dos becas para el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo de Barcelona.

Dos becas para el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías de Madrid.

Dos becas para el Centro Nacional de Medios de Protección de Sevilla.

Dos becas para el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria de Baracaldo.

Tres becas para los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo de Madrid.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de enero de 2005.

Cuarto. Importe y duración.

El importe total de las once becas asciende a 184.800,00 euros anuales. La cuantía individual de cada beca será de 1.400,00 euros mensuales. Las becas se concederán por un período de doce mensualidades, que se iniciará en el plazo

señalado en la resolución de adjudicación y que podrá ser prorrogado un año más. La posible prórroga se tramitará condicionada a que en los ejercicios correspondientes exista dotación presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de marzo de 2018.- El Director del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, Javier Maestro Acosta.

ID: A180035836-1